



"DERECHO PROCESAL LABORAL"

(Unidad III)

Catedrático: Lic. Gladis Adilene Hernández López

Presenta: Nallely Cristel Méndez Osuna

Lic. En Derecho 9° "A"



EL NUEVO SISTEMA PROCESAL LABORAL MEXICANO.

LOS PRINCIPIOS QUE AHORA DEBEN CONFORMARLO

En la doctrina procesal laboral existen quienes distinguen entre características y los principios propiamente dichos. Por características aluden a la finalidad tutelar, la apreciación "en conciencia" de los hechos y una composición sectorial de los tribunales

Pr principios, esto es, elementos sin los cuales una figura deja de ser, dentro de la propia LFT existe un catálogo de ellos, en modo de política legislativa.



La reforma al artículo 123, apartado A de la Constitución, de febrero de 2017, abrió un espacio para la reconfiguración del sistema de justicia laboral, fue el momento preciso para establecer un sistema de juicios que haga efectivo el acceso a la justicia, basado en los principios de inmediación, concentración, publicidad, celeridad y gratuidad, de forma oral.



La concepción del derecho procesal laboral:
Podemos representar a la ciencia jurídica de quienes hacen del proceso su actividad, como aquél instrumento que, en una sociedad convulsiva, busca hacer efectiva la legalidad y seguridad jurídica, con finalidad de materializar los derechos de las personas.



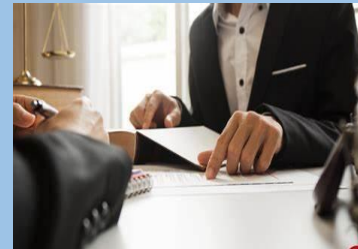
Los principios del derecho procesal laboral: 1) **Publicidad:** posibilidad de que los ciudadanos puedan presenciar las audiencias o diligencias durante el proceso, 2) **Gratuidad.** Exige que las actuaciones laborales sean gratuitas. 3) **Inmediación.** Constituye la obligación de los miembros de las Juntas de estar en contacto inmediato con las partes,

La incorrecta materialización de los principios en la justicia laboral ocasionó resultados procesales contrarios al derecho fundamental de acceso a la justicia:

En noviembre de 2015, por solicitud del presidente de la República, se llevó a cabo un foro de consulta, con la intención de formar mesas de trabajo y análisis del sistema de justicia mexicano en sus diversas materias para propuestas y recomendaciones.



4) **Oralidad predominante.** Constituye la posibilidad de que las partes comparezcan en forma verbal. 5) **Instancia de parte (principio dispositivo).** Aplicable sólo a la presentación de la demanda, 6) **Concentración.** Consiste en la brevedad o simplificación del procedimiento, 7) **Sencille:** Constituye la ausencia de formalismos y 8) **Tutelar o de equilibrio procesal.** Comprende dos obligaciones diversas : cargo de la Junta al momento de recibir la demanda.



a) **Problemas en relación con los justiciables en las diferentes posturas dentro del proceso:**

Vicios en el patrocinio legal. Se observó que son los abogados litigantes, quienes obtienen los mayores beneficios.

Abuso de las pruebas. Es práctica de los litigantes ofrecer pruebas periciales por regla y no de manera excepcional

No se prevé en la ley requisito que garantice la adecuada defensa



b) **Problemas al interior de los órganos impartidores de justicia laboral:**

La falta de modernización y agilización de procedimientos mediante el uso adecuado de tecnologías de la información.

La falta de implementación del juicio en línea

Retraso en la práctica de medios de comunicación procesales

c) **La iniciativa presidencial que retomó algunas propuestas de esos foros:**

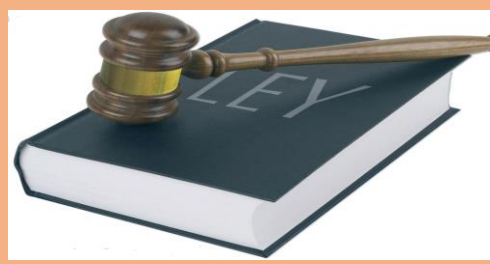
El Presidente de la República presentó ante la Cámara de Senadores del Congreso de la Unión, la iniciativa con proyecto de decreto para reformar y adicionar diversos artículos de la Constitución en materia de justicia laboral, 1) la justicia laboral se impartirá por órganos del Poder Judicial, 2) la existencia de una etapa conciliatoria previa, obligatoria y fuera de la instancia judicial 3) el fortalecimiento de la negociación colectiva y de sindicalización.



Retomar los principios procesales del actual derecho procesal y pretender adaptarlos al mecanismo constitucional: sostiene que lo relevante no es el hecho de que en la Constitución se hayan dejado de establecer los principios rectores del proceso laboral, sino lo que verdaderamente importa es que existe una debida configuración del diseño institucional, con procedimientos similares a los anteriores, solo que unificados a la nueva dinámica.



El diseño de normas procesales laborales que logren la efectividad en la tutela judicial y el acceso a la justicia pronta: Existen instrumentos que pretenden materializar la tutela judicial efectiva y evitar las dilaciones indebidas en la impartición de justicia. Como: Carta Internacional Americana de Garantías Sociales, Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre, Convención Americana de Derechos Humanos aluden, a la rápida solución de los conflictos



1) Principio de inmediación Exige la presencia del juez laboral en cada una de los actos que integran el procedimiento, pero de manera destacada en el desahogo de las pruebas, pues tiene como deber la intervención en la generación de los medios de convicción que servirán para crear convicción para resolver el conflicto laboral individual o colectivo de trabajo. Se encuentra estrechamente ligado a la técnica oral.



2) Principio de oralidad La oralidad en los procedimientos implica el predominio de dicha técnica, donde los actos fundamentales se realizan verbalmente.

El Poder Legislativo en el diseño de la legislación secundaria, debe establecer reglas para una máxima materialización en las audiencias, tanto en la correspondiente a la depuración o inicial como en la del juicio, siendo en ellas donde se realiza la comunicación directa del juez con las partes- trabajadores, patrones, sindicatos, entidades financieras-, los abogados, testigos, peritos y demás intervinientes del proceso.



3) Principio de concentración

Es una forma de interacción procesal que refiere a la reunión en un solo acto las diversas etapas que lo constituyen con el fin de concluir el juicio, o de no ser posible en la menor cantidad de audiencias consecutivas y con la mayor proximidad temporal entre ellas.



4) Principio de celeridad

Es un principio del procedimiento que busca la tramitación y resolución con rapidez o prontitud, con la finalidad de otorgar una expedita tutela a los derechos laborales reclamados. Para ello, se pretenden evitar las dilaciones indebidas, a fin de materializar un recurso judicial efectivo y rápido.



5) Principio de publicidad Este principio se refiere a la posibilidad de que todas las personas puedan tener acceso a todas las actuaciones judiciales, con el fin de preservar la imparcialidad y conseguir un control de la actuación de los impartidores de justicia. Transparentar la actuación de los jueces laborales y sus decisiones son las condiciones de un estado de derecho.



BIBLIOGRAFÍA:

EL NUEVO SISTEMA PROCESAL LABORAL MEXICANO. LOS PRINCIPIOS QUE AHORA DEBEN CONFORMARLO - SERGIO JAVIER MOLINA MARTÍNEZ